

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00413**-00.

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 26 de julio de 2023, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA formulada por

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE RICARDO TRUJILLO TORRES, conforme lo expuesto en la parte motiva de la

presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

Firmado Por:

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 17 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45cc3c7505a9b0efa454fa91e06bfc94e53881c8c8e7f78cf7b4db428731ec7f

Documento generado en 16/08/2023 01:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica